

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/12/2008/2015/II
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, último párrafo y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el siguiente dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad del H. Consejo General Universitario, a saber:

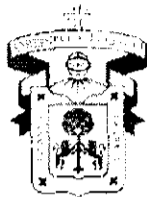
Dictamen número II/2008/298: **PRIMERO.** Se aprueba la extinción del "Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión" (CEMO), adscrito al Departamento de Estudios Regionales-INESER, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, creado mediante dictamen número II/2003/784, de fecha 18 de Diciembre de 2003. **SEGUNDO.** Los recursos humanos, financieros y materiales de la dependencia que se extingue, pasarán a formar parte del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, debiendo ser asignados al Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo (CEED). **TERCERO.** Todos los pasivos por concepto de gastos por comprobar, cuentas por pagar ante terceros y con la Universidad deberán ser liquidados y comprobados por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. **CUARTO.** Previa a la entrega recepción y a más tardar el 31 de Enero de 2009, el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas deberá realizar el finiquito del Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión (CEMO), con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2008, observando los lineamientos vigentes de entrega-recepción emitidos por la Contraloría General y transfiriendo, mediante un acuerdo interno, los proyectos que tiene en proceso con el fin de ser continuados por el Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo (CEED). **QUINTO.** Se modifica la fracción VII del artículo 22 K del Reglamento Interno de la Administración General para quedar como sigue: **Artículo 22K.** La Universidad de Guadalajara contará con un Consejo de Medios, que se integrará por: ...VII. El Director del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo. **SEXTO.** El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación. **SÉPTIMO.** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 09 de diciembre de 2008


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas
c.c.p. Mtra. Laura M. Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General
c.c.p. Minutario
JAPP/JAJH/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oi. IV/12/2008/2015/II
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Pablo Arredondo Ramírez
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, último párrafo y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el siguiente dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad del H. Consejo General Universitario, a saber:

Dictamen número II/2008/298: **PRIMERO.** Se aprueba la extinción del "Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión" (CEMO), adscrito al Departamento de Estudios Regionales-INESER, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, creado mediante dictamen número II/2003/784, de fecha 18 de Diciembre de 2003. **SEGUNDO.** Los recursos humanos, financieros y materiales de la dependencia que se extingue, pasarán a formar parte del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, debiendo ser asignados al Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo (CEED). **TERCERO.** Todos los pasivos por concepto de gastos por comprobar, cuentas por pagar ante terceros y con la Universidad deberán ser liquidados y comprobados por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. **CUARTO.** Previo a la entrega recepción y a más tardar el 31 de Enero de 2009, el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas deberá realizar el finiquito del Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión (CEMO), con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2008, observando los lineamientos vigentes de entrega-recepción emitidos por la Contraloría General y transfiriendo, mediante un acuerdo interno, los proyectos que tiene en proceso con el fin de ser continuados por el Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo (CEED). **QUINTO.** Se modifica la fracción VII del artículo 22 K del Reglamento Interno de la Administración General para quedar como sigue: **Artículo 22K.** La Universidad de Guadalajara contará con un Consejo de Medios, que se integrará por:...VII. El Director del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo. **SEXTO.** El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación. **SÉPTIMO.** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 09 de diciembre de 2008


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contraloría General
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas
c.c.p. Mtra. Laura M. Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa
c.c.p. Mtra. Sonia Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

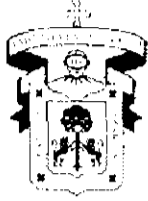
Exp.021
Núm. II/2008/298

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad de este máximo Órgano de Gobierno, ha sido turnado el dictamen número 004/08, de fecha 07 de Octubre de 2008, en el que se propone **extinguir el Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión (CEMO)** adscrito al Departamento de Estudios Regionales-INESER de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Centro de Estudios de Opinión (CEO), nació a propuesta del Consejo de Investigadores del Instituto de Estudios Económicos y Regionales (INESER) para conformar su quinto centro de estudios y con el propósito de interrelacionar sus trabajos con los otros cuatro centros: el de Estudios Demográficos, Estudios México-Estados Unidos, Estudios de Desarrollo Regional y de Estudios Económicos. Fue creado a partir del 15 de julio de 1991 y aprobado por el H. Consejo General Universitario el 8 de septiembre de 1992, bajo dictamen 22,340.
2. Luego de ello, mediante dictamen número 253, de fecha 6 de Enero de 1995, el Consejo General Universitario aprobó que el Centro de Estudios de Opinión (CEO) se constituyera como una empresa universitaria.
3. Los trabajos realizados por el Centro de Estudios de Opinión fueron de gran calidad y trascendencia, pues en su momento, sus servicios fueron requeridos por distintos sectores de la sociedad, entre los que se encontraban: la Cámara Nacional de Comercio, la Cámara de la Industria del Calzado, la Prensa Escrita, Radio, Televisión y Ayuntamientos, entre otros.
4. Posteriormente, el H. Consejo General Universitario, en sesión celebrada el 19 de Diciembre de 2003, a través del dictamen II/2003/784, aprobó la extinción de la empresa denominada Centro de Estudios de Opinión (CEO), entre otras razones, porque luego de un periodo de auge en sus ventas, en el año 2002, enfrentó enormes pérdidas, lo que lo volvió no rentable para la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. II/2008/298

5. En el mismo dictamen, considerando que las actividades de investigación y extensión que desarrollaba el Centro de Estudios de Opinión eran compatibles con los programas y estructura académico-administrativa del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, se aprueba la creación del Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión (CEMO), el cual fue adscrito al Departamento de Estudios Regionales-INESER de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para que realizara tales actividades.

6. Desde su creación y hasta este momento, el Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión ha venido saneando sus finanzas. Actualmente, ofrece encuestas de opinión, estudios de clima laboral, estudios de mercado para productos y servicios específicos, análisis demográficos orientados a las oportunidades de mercado, estrategia para el manejo de información estadística, control de calidad, instrucción de nuevos productos y servicios, análisis de mercado regionales, estudios socioeconómicos generales o específicos; tanto de corte cualitativo como cuantitativo.

7. Por otro lado, el Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo (CEED) dependiente del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es una unidad de investigación interdisciplinaria y aplicada y de difusión científica, especializada en la realización de estudios que contribuyan a una mayor comprensión de las fortalezas y debilidades de Jalisco, así como de las amenazas y oportunidades que enfrenta su desarrollo. Sus principales campos de investigación son la prospectiva y el pensamiento estratégico; las finanzas públicas y la economía regional; las organizaciones y las políticas públicas; las instituciones y la innovación educativas; y la opinión pública y los estudios de valores.

8. El Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, cuenta con la Unidad de Estudios de Actitudes y Valores y tiene como propósito primordial investigar la dimensión cultural del desarrollo, a través de la realización de Estudios de opinión, Grupos Focales y entrevistas a profundidad.

Desde 1998, la Unidad cuenta con la experiencia de realizar trabajos sobre diferentes tópicos: preferencias político-electorales, consumo cultural, cultura del agua, valores y audiencias juveniles de radio y televisión.

La Unidad tiene la capacidad para ofertar, desde encuestas de salida, sondeos y encuestas de opinión hasta cuestionarios a profundidad, a escala municipal, regional y estatal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. II/2008/298

9. Dado el origen público de los recursos de la Universidad de Guadalajara, resulta necesario tratar de evitar que se dupliquen las funciones en distintas dependencias, integrándolas de ser posible en una sola, a efecto de buscar que sean eficientes y acordes al desarrollo armónico de nuestra casa de estudios, el estado y la sociedad.
10. Tomando en consideración lo anterior, mediante dictamen 004/08, de fecha 07 de Octubre, las Comisiones Permanentes Conjuntas de Normatividad y Hacienda del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, le propusieron al Consejo de Centro la extinción del Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión adscrito al Departamento de Estudios Regionales-INESER del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y que las funciones que viene desarrollando, se lleven a cabo por conducto del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo dependiente del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que fuera aprobada por el pleno en sesión del 09 de Octubre de 2008.

En virtud de los resultandos expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad, encuentran elementos justificativos que acreditan la extinción referida y:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de su Ley Orgánica.
- II. Que la Universidad de Guadalajara tiene como atribuciones, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con los lineamientos establecidos de conformidad con el artículo 6, fracción II de la Ley Orgánica.
- III. Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- IV. Que el artículo 23 de la Ley Orgánica señala que la Red Universitaria se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General.
- V. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno, conforme lo establece el artículo 28 de la Ley Orgánica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. II/2008/298

- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tienda a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes, conforme lo establece el artículo 31, fracción V de la Ley Orgánica y artículo 39, fracción XII del Estatuto General.
- VII. Que como lo establecen los artículos 32 y 35, fracción X de la Ley Orgánica, el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, Presidente del Consejo General Universitario y del Consejo de Rectores; asimismo, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, y demás que le señale la normatividad aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 86, fracción IV y VI del Estatuto General.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Normatividad del Consejo General Universitario conforme al artículo 88, fracción I y II del Estatuto General, revisar la reglamentación vigente en la Universidad de Guadalajara, procurando en todo momento su actualización y proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 52, fracción III de la Ley Orgánica y el artículo 116, fracción VI del Estatuto General, es atribución del Consejo de Centro Universitario, proponer al Consejo General la creación, modificación, o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente en la Universidad, así como proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 1º; 6º, fracción II, 22; 23; 28; 31, fracción V; 32, 35, fracción X, y 52, fracción III, de la Ley Orgánica; y en los numerales 39, fracción XII; 86, fracciones IV, y VI; 88, fracciones I y II y 116, fracción VI del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. II/2008/298

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la extinción del "Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión" (CEMO), adscrito al Departamento de Estudios Regionales-INESER, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, creado mediante dictamen número II/2003/784, de fecha 18 de Diciembre de 2003.

SEGUNDO. Los recursos humanos, financieros y materiales de la dependencia que se extingue, pasarán a formar parte del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, debiendo ser asignados al Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo (CEED).

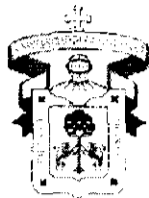
TERCERO. Todos los pasivos por concepto de gastos por comprobar, cuentas por pagar ante terceros y con la Universidad deberán ser liquidados y comprobados por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CUARTO. Previo a la entrega recepción y a más tardar el 31 de Enero de 2009, el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas deberá realizar el finiquito del Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión (CEMO), con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2008, observando los lineamientos vigentes de entrega-recepción emitidos por la Contraloría General y transfiriendo, mediante un acuerdo interno, los proyectos que tiene en proceso con el fin de ser continuados por el Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo (CEED).

QUINTO. Se modifica la fracción VII del artículo 22 K del Reglamento Interno de la Administración General para quedar como sigue:

Artículo 22K. La Universidad de Guadalajara contará con un Consejo de Medios, que se integrará por:...

VII. El Director del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. II/2008/298

SEXTO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 08 de Diciembre de 2008
Las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad

Dr. Marco Antonio Cobres Guardado
Presidente

HACIENDA


Q.F.B. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Pablo Arredondo Ramírez

Lic. Patricia Elena Retamoza Vega

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

NORMATIVIDAD

Lic. María Esther Arellano Álvarez

Mtro. Arturo Zamora Jiménez

Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla

C. Nallely Guadalupe Robles Ortiz

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretaría de Actas y Acuerdos